



CONSULTA SOBRE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL REGLAMENTO RELATIVO A LA TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE CALIFICACIÓN ASG

[Consulta sobre las normas técnicas del Reglamento relativo a la transparencia e integridad de las actividades de calificación ASG](#)

A quién va dirigido

Se invita a todas las partes interesadas a responder a este Documento de Consulta. En particular, ESMA anima a participar a las entidades que deseen solicitar el registro como proveedores de calificaciones ASG, así como a los participantes del mercado financiero, usuarios de calificaciones ASG o entidades calificadas.

Nota Informativa

Para facilitar la correcta aplicación del Reglamento sobre la transparencia e integridad de las actividades de calificación ambiental, social y de gobernanza (ASG), ESMA ha recibido diversas habilitaciones para elaborar proyectos de normas técnicas de regulación en materia de autorización, reconocimiento, separación de actividades y divulgación de información.

Estos proyectos de normas técnicas establecen:

- 1) La información que debe proporcionarse en las **solicitudes de autorización y reconocimiento de un proveedor de calificaciones ASG**. Estos requisitos se abordan en una única norma técnica y aclaran qué información debe ser común a las solicitudes de entidades de la UE y de fuera de la UE, y qué información adicional deben proporcionar las entidades de fuera de la UE en caso de una solicitud de reconocimiento.
- 2) Las medidas y salvaguardas que deben implementarse para mitigar los riesgos de conflictos de intereses entre los proveedores de calificaciones ASG que realizan actividades distintas a la emisión de calificaciones ASG (**separación de actividades**). Estas se dividen en requisitos organizativos aplicables a todos los proveedores de calificaciones ASG y medidas técnicas y de control más específicas aplicables a ciertas actividades específicas.
- 3) Especificaciones más detalladas de la **información que los proveedores de calificaciones ESG deben divulgar al público, a los elementos calificados, a los emisores y a los usuarios de las calificaciones ASG**. Esto garantizará que, en la medida de lo posible, los proveedores de calificaciones ASG divulguen la información requerida de la manera más comparable y coherente posible.

Al elaborar estas normas técnicas, la ESMA ha tenido debidamente en cuenta la necesidad de proporcionalidad para los proveedores más pequeños y el objetivo de simplificación y reducción de cargas, como lo demuestra la fusión de ciertas facultades legales cuando es factible y apropiado.

ESMA considerará los comentarios recibidos a esta consulta y prevé publicar un informe final en el cuarto trimestre de 2025 y presentar el proyecto de normas técnicas a la Comisión Europea a más tardar a finales de octubre de 2025.

Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **20 de junio de 2025**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA: www.esma.europa.eu. En la página [ESMA Consultation List](#) están disponibles tanto el documento de esta consulta como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Departamento de Asuntos Internacionales
CNMV
Edison 4
28006 Madrid